



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

SAN JUAN, 12 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 01-2640-2023, del registro de esta Universidad, por el cual la Secretaria de Extensión Universitaria, solicita el llamado a Concurso del Cargo Categoría 3 del Agrupamiento 1: Administrativo, Tramo Mayor, Código Presupuestario 10327, para cumplir funciones como Secretaria Asistente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 26/22-CS de fecha 5 de septiembre de 2022 se aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, el "Procedimiento de Regularización de la Planta de cargos Nodocente y de la Situación de revista de los agentes con asignación transitoria de funciones de mayor responsabilidad".

Que el referido Procedimiento de Regularización se acordó, para su implementación, en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante Acta N° 5/2022.

Que según lo expresado en los considerandos de la Ordenanza 26/2022-CS, en el debate del Proyecto han participado la Dirección General de Organización, la Dirección General de Asuntos Legales y el presidente de la Comisión de Reglamento e Interpretación del Consejo Superior, que consta en Acta paritaria N° 5/2022.

Que el Artículo 14° del Anexo de la Ordenanza 026/2022-CS establece: *"El personal que considere que mediante el presente procedimiento de regularización se vulnera su derecho subjetivo a aspirar a un cargo de mayor jerarquía, podrá impugnar su regularización ante el Rectorado en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del 6 de septiembre de 2022, solicitando el llamado a concurso cerrado. La impugnación deberá* (Corresponde a **RESOLUCIÓN N° 3184/24-R**)

*



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-2-

ser fundada, identificando con precisión el cargo específico que se recurre. Recepcionada la actuación, la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad dará intervención a las unidades de Rectorado con competencia en la materia, a fin de brindar detalles sobre el cargo y la persona que cumple las funciones de mayor responsabilidad, como así también cualquier otra información que resulte procedente. Cumplido, a través de la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad se remitirá la actuación a la autoridad de la Jurisdicción a la que se encuentra afectado el cargo. La referida autoridad, en base al contenido de la presentación, podrá aportar la documentación que estime pertinente y deberá emitir opinión sobre la procedencia de la impugnación. Esta intervención deberá concretarse en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción. La actuación será remitida a la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad, para ser tratada por la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente. Cuando resulte procedente dicho trámite, las actuaciones deberán ser remitidas a la Autoridad de la jurisdicción a la que se encuentra afectado el cargo, la cual deberá emitir acto resolutivo ordenando el llamado a concurso. Dicho concurso será cerrado a el/los impugnante/s e impugnado, y serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la Ordenanza N° 33/10-CS, con las debidas adaptaciones a "concurso cerrado", en lugar de "concurso público". En el supuesto que el/los impugnante/s desempeñare/n transitoriamente funciones de mayor responsabilidad correspondientes a otro cargo, quedarán momentáneamente excluido/s del procedimiento de regularización, hasta que se resuelva/n por la vía correspondiente la/as impugnación/es."

Que a fojas 03 de las presentes actuaciones se procede agregar
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 3184/24-R)

*



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-3-

copia de la parte pertinente del acta 13/22 de la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular, sobre el tratamiento de impugnaciones presentadas por personal Nodocente de distintas unidades de la universidad; el inciso m) expresa: *“Laura Elizabeth Quiroga POSITINI, mediante expediente N° 20-484-2022 impugna la efectivización en el cargo CP (código presupuestario) 10327, cuyas funciones tiene asignadas transitoriamente la agente Fabiana Elizabeth CAÑIZARES, por lo que corresponde notificar a la Sra. CAÑIZARES, sobre la impugnación y proceder al concurso cerrado.”*

Que en consecuencia, en el concurso cerrado interno, según las disposiciones del Artículo 14° del Anexo de la Ordenanza 26/2022-CS, podrán participar, solamente, la Srta. Fabiana Elizabeth CAÑIZARES (impugnada) y la TU. Laura Elizabeth QUIROGA POSITINI (impugnante), siendo también de aplicación, las disposiciones de las Ordenanzas Nros. 33/10-CS y 20/11-CS.

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el ANEXO de la Ordenanza N° 33/10-CS, Capítulo IV, apartado A, artículo 24°.

Que a fojas 6 del expediente de referencia, se adjunta la afectación presupuestaria del cargo objeto del concurso.

Que a fojas 8 de las presentes actuaciones, se proponen los miembros que integrarán el jurado, en calidad de titulares y suplentes en representación de la Autoridad de la Dependencia Convocada y del Rectorado, respectivamente.

Que los miembros que integrarán el Jurado en representación del
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 3184/24-R)

*



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-4-

Personal de la Dependencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Paritaria N° 2/13, han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, resultando empatados en el primer lugar la Lic. María Luisa BASAÑEZ y el Sr. Luis Alberto CERVANTES DOMÍNGUEZ, razón por la cual se procedió a realizar un sorteo a fin de establecer titular y suplente, respectivamente, resultando ganador el Sr. CERVANTES, tal lo expresado a fojas 16 del expediente de referencia.

Que el cargo se encuentra vacante, a partir del 01/07/2022 en virtud de que su ex titular Nelly Susana FERNANDEZ, obtuvo el beneficio jubilatorio y su renuncia definitiva fue aceptada mediante Resolución 2289/2022-R.

Que la Secretaría Administrativa Financiera ha tomado intervención en el mencionado concurso.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a "Concurso Cerrado Interno" de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo, con carácter efectivo, de Planta Permanente del Personal Nodocente Universitario, Categoría 3 del Agrupamiento 1: Administrativo -Tramo Mayor- Código Presupuestario 10327, para desempeñar funciones de "Secretaria Asistente" en la Secretaría de Extensión Universitaria, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, según lo dispuesto en el artículo 14 del ANEXO de la Ordenanza 026/2022-CS "Procedimiento de Regularización de la Planta de Cargos Nodocente y de la Situación de Revista de los agentes con Asignación Transitoria de Funciones de Mayor Responsabilidad" y por Ordenanza 33/10-CS y modificatoria N° 20/11-CS, cuyos requisitos, (Corresponde a RESOLUCIÓN N° 3184/24-R)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-5-

condiciones, fecha de inscripción y otra información relevante se encuentran detallados en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- En el concurso convocado por el artículo precedente, sólo podrán presentarse los agentes: Fabiana Elizabeth CAÑIZARES (impugnada) -DNI 35.851.340 y Laura Elizabeth QUIROGA POSITINI - DNI 33.743.584 (impugnante), en virtud de las disposiciones del artículo 14 del ANEXO de la Ordenanza 026/2022-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la apertura de las inscripciones a partir del 16/12/2024, en horario de 8 a 12 horas y por el término de 5 (CINCO) días hábiles, en el cual las interesadas deberán presentar solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada y adjuntar probanzas debidamente certificadas por autoridad competente, en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de Rectorado – Edificio Central de Rectorado: Planta Baja, Mitre 396 (Este), Capital. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, tanto el correo electrónico indicado por las interesadas en la solicitud de inscripción al referido Concurso, como el declarado por los miembros integrantes del Jurado, serán válidos para todas las notificaciones que realice la Universidad inherentes al concurso. Asimismo, las copias de los antecedentes y certificaciones aportadas por las y los postulantes, autenticadas por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado, pasarán a formar parte del expediente de concurso y, por consiguiente, no se reintegrará a sus titulares.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado a concurso, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 11° del Anexo de la Ordenanza N° 33/10-CS.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, podrá ser teórica, (Corresponde a **RESOLUCIÓN N° 3184/24-R**)

4



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-6-

práctica o la combinación de ambas según Art. 5° Anexo de la Ord. 33/10-CS, la cual se llevará a cabo, el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37° de la Ordenanza N° 33/10-CS).

ARTÍCULO 7°.- Convocar mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan -APUNSJ- a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 8°.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 6 del expediente de referencia, según el siguiente detalle:

PARTE DE AFECTACIÓN - PERSONAL NODOCENTE

UNIDAD:	Rectorado
UNIDAD DEL CARGO:	Secretaría de Extensión Universitaria

EJERCICIO FINANCIERO	GRUPO PRESU.	UNIDAD			FT E	RED PROGRAMÁTICA					FINALIDAD Y FUNCIÓN	
		PPA L	SUB PPA L	SUB SUB PPA L		PRO G	SPROG	PROY	ACTIV	OBRA	FINALIDA D	FUN C
A	1101	01	000	0	11	'02	'01	'00	01	'00	3	4

PLANTA:	PERMANENTE		
INCISO:	1 - GASTOS EN PERSONAL		
PARTIDA PPAL:	1.1		
CARÁCTER:	DESIGNACIÓN EFECTIVA		
ESCALAFÓN:	230		
CATEGORÍA:	3	AGRUPAMIENTO:	Administrativo 1
NRO. CARGO:	10327		
FUNCIONES	Responsable Administrativa		

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 3184/24-R

UNSJ
LIA

Mg. Lic. RICARDO MARCELO COCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

Mg. Ing. TADEO ALBERTO BERENGUER
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

ANEXO

1. CARGO A CONCURSAR:

Categoría: 3

Tramo: Mayor

Agrupamiento: Administrativo 1

Código Presupuestario: 10327

Remuneración: La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente, homologado por el Decreto 366/06- PEN para la referida categoría.

2. UNIDAD A LA QUE PERTENECE: Secretaría de Extensión Universitaria.

3. DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan.

4. TIPO DE CONCURSO: Cerrado Interno - Entre impugnante e impugnada (Ord. 26/2022-CS y Ord. 33/2010-CS)

Mecanismo del Concurso: Concurso de antecedentes y prueba de oposición

5. FUNCIONES: "Responsable Administrativa"

6. LUGAR DE TRABAJO: Rectorado. Domicilio: calle Mitre 396. - San Juan.
Horario: 7 a 14

7. REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE ESPECIALMENTE SE LE EXIGEN A LOS POSTULANTES:

7.1. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

1- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal No Docente.

2- Que el cargo a cubrir sea de igual o superior Categoría al que revista en planta permanente el aspirante.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 3184/24-R)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-2-

7.2. REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES:

1- REQUISITO MÍNIMO:

1. Título Secundario

8. NOMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO:

8.1. En Representación de la Autoridad de la Dependencia convocada:

- 1- Titular: Sra. María Adriana VARGAS RECABARREN D.N.I. N° 20.275.770
- 2- Suplente: Mgter. Lic Vicente GREGORI D.N.I N° 12.303.039

8.2. En Representación del Rectorado:

- 1- Titular: Sra. María Virginia SÁNCHEZ D.N.I. N° 13.061.904
- 2- Suplente: CPN Myriam Nancy NARVÁEZ DNI N° 18.011.215

8.3. En Representación del Personal de la Dependencia:

- 1- Titular: Sr. Luis Alberto Cervantes DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 26.791.104
- 2- Suplente: Lic. María Luisa BASAÑES D.N.I. N° 16.665.317

9. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- 9.1. Apertura de Inscripciones: a partir del 16 de diciembre de 2024 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas
- 9.2. Presentación de antecedentes: solicitud de inscripción y probanzas certificadas en: Mesa de Entradas, Salidas y Archivo – Rectorado.

10. LUGAR DONDE PODRÁN REQUERIRSE MAYORES DETALLES

Rectorado. Domicilio: calle Mitre 396 y en Dirección de Concursos de Rectorado - Planta Baja Edificio Central - Rectorado. Mitre 396 - Este – Capital.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° 3184/24-R)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-3-

11. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:

11.1. LUGAR: Rectorado - Universidad Nacional de San Juan

11.2. FECHA: El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición. (37° de la Ord. 33-CS-10) El tema sorteado deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición (36° de la Ord. 33-CS-10).

12. TEMARIO GENERAL:

- I. Desarrollo de casos prácticos inherentes a las actividades específicas de la Secretaría de Extensión Universitaria, aplicando la normativa vigente detallada en el punto 13.b).
- II. Casos prácticos de redacción de notas, circulares o proyectos de actos administrativos vinculados a las actividades específicas de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- III. Preparar un informe sobre una temática asignada por el Jurado, relacionada con actividades propias de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- IV. Desarrollo de casos prácticos de respuesta a correspondencia de la Secretaría de Extensión Universitaria, recepcionada por medios electrónicos.
- V. Elaboración y defensa de una propuesta de optimización del puesto de trabajo (Responsable Administrativo de la Secretaría de Extensión Universitaria), consignando objetivos que se pretenden alcanzar, criterios organizativos a aplicar, procedimientos administrativos a desarrollar o mejorar, aplicación de TIC's, medidas de seguimiento y control, entre otros aspectos.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **3184/24-R**)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

30°
AÑOS
1994 | 2024

CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-4-

13. CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DE LAS TAREAS A REALIZAR:

a) Las funciones a desempeñar inherentes al cargo son:

- Colaborar en la elaboración de la agenda de audiencias, reuniones de trabajo, viajes, participación en eventos, entre otras actividades, de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Convocar, a solicitud de la Secretaria, las reuniones del Consejo de Extensión Universitaria (CONEX) y del Consejo Asesor Indígena de la Universidad Nacional de San Juan (CAI) y organizar el soporte técnico y funcional necesario para su desarrollo. Asistir a las mismas, tomar nota de miembros presentes, temas tratados, acuerdos alcanzados y acciones a realizar, así como elaborar el acta pertinente y gestionar su firma.
- Enviar, recibir, clasificar y responder, cuando así se lo solicite la Secretaria de Extensión Universitaria, la correspondencia recepcionada física o por medios electrónicos.
- Realizar el ingreso, registro y salida de expedientes, oficios que se tramitan en la Secretaría, a través del Sistema Único Documental.
- Redactar, notas, circulares y proyectos de actos administrativos, gestionar firmas y posterior remisión/distribución, así como recabar datos y preparar informes, entre otras tareas vinculadas a las actividades específicas de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Recepcionar las llamadas telefónicas de la Secretaría, transferirlas a la/al Secretaria/o o demás personal de la Unidad, así como tomar y transmitir los mensajes y cuando correspondiere responder los requerimientos o información solicitada.
- Colaborar, a requerimiento de la/del Secretaria/o de Extensión Universitaria, con la Dirección de Relaciones con el Medio, en el desarrollo de diversas tareas de organización y logística necesarias

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **3184/24-R**)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**

//-5-

- para el funcionamiento y desarrollo del Programa Universitario de Asistencia Municipal (PUAM); como así también con las/los Responsables de los siguientes Programas: de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de San Juan, más Extensión UNSJ, de Extensión Crítica para otras economías (PECOE) y Universidad para adultos mayores integrados (UPAMI).
- Atender al personal de la Universidad y terceras personas que concurren a la Secretaría para participar en reuniones de trabajo, audiencias, gestión de proyectos y obtención de información, entre otros motivos.
- Colaborar, en el marco de su competencia, con los directores y personal de las unidades dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Colaborar, a requerimiento de la/del Secretaria/o, en el marco de su competencia, en diversas actividades sustantivas y de relevancia de la Secretaría, como por ejemplo la Feria Educativa.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo a las que fuere convocada/o por la/el Secretaria/o de Extensión Universitaria.
- Impulsar a requerimiento de la/del Secretaria/o de Extensión Universitaria, a través del sistema SIU-Diaguita, las actuaciones de provisión de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad.

b) Conocimiento y cuando correspondiere aplicación de las siguientes normativas relacionadas con el cargo y funciones a cubrir:

- Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **3184/24-R**)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO



//-6-

- Estatuto Universitario de la UNSJ. Ordenanza N° 01/11-AU y sus modificatorias.
- Estructura Orgánica Funcional de la UNSJ. Ordenanza N° 3/89-CS y sus modificatorias.
- Reglamento para las Actividades de Extensión Universitaria. Ordenanza N° 9/20-CS y sus modificatorias.
- Consejo de Extensión (CONEX). Ordenanza N° 13/94-CS y modificatorias.
- Consejo Asesor Indígena de la UNSJ. Ordenanza N° 10/2019-CS y sus modificatorias.
- Reglamento de Pasantías Educativas de la UNSJ. Ordenanza N° 19/15-CS y modificatorias.
- Programa Universitario de Asistencia Municipal (PUAM). Ordenanza N° 28/89- CS.
- Programa de Extensión Crítica para otras Economías (PECOE). Resolución N° 739/22-R.
- Programa de Derechos Humanos de la UNSJ. Resolución N° 1043/2022-R.
- Prácticas Socioeducativas. Ordenanza N° 12/20-CS.
- Escuela de Oficios y Educación Profesional de la UNSJ (EOEP-UNSJ). Ord. N° 7/23-CS.
- Normas Generales de Rendiciones de Cuentas para Proyectos de Extensión financiados por la UNSJ. Ordenanza N° 14/2017-R.
- Reglamento para la Celebración de Convenios con Terceros. Ordenanza N° 21/92-CS y sus modificatoria.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **3184/24-R**)